



## **ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2020-MPT**

Tocache, 18 de marzo del año 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE;**

**VISTO:**

El Acuerdo de Sesión de Concejo de fecha 18 de marzo del año 2020, en el que se dispone el cumplimiento de las Normas Nacionales que declara el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política señala que todos tienen derecho a la protección de la salud, la del medio familiar y de la comunidad, (...).

Que, la Organización Mundial de la salud ha calificado con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID 19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países de mundo de manera simultánea. Es responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de la población, así como de mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se Declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID 19, en cuyo artículo 2° Numeral 2.3 y 3.2, establece que “los gobiernos regionales y locales adoptan medidas preventivas para evitar la propagación del COVID 19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo”.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**  
**R.U.C. N° 20168745231**

---

Que, según Decreto de Urgencia N° 026-2020, se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID 2019) en el territorio nacional. En el artículo 11° Fiscalización a Cargo de los Gobiernos Locales, establece que en el marco de las competencias reconocidas por la Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales coordinan con la Autoridad de Salud las actividades de fiscalización del cumplimiento de las disposiciones establecidas por ésta en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, para ello adoptan medidas correctivas que se consideren necesarias para garantizar la vigencia efectiva de estas disposiciones. Asimismo según Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara Estado de Emergencia Nacional por las Graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID 19. Y el Decreto Supremo N° 046-2020-PCM que precisa el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 18 de marzo del año 2020, ha dispuesto el cumplimiento de las Normas Nacionales que declara el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19.

Estando a lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Provincia de Tocache, por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- DISPONER** el estricto cumplimiento de las Normas Nacionales que declara el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19.

**Artículo Segundo.- RECOMENDAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tocache, la ejecución, monitoreo, y el estricto cumplimiento de las normas nacionales que suspenden la realización de toda actividad pública de índole social, cultural, o deportiva que implique la concentración de personas, como son los desfiles, fiestas patronales o costumbristas, actividades civiles y religiosas, reuniones en locales que expendan bebidas alcohólicas, hoteles, restaurantes, reuniones que pongan en riesgo la salud pública, durante la vigencia del estado de emergencia.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios a la Ciudad, a la Sub Gerencia de Fiscalización y Control y a la Policía Municipal, que adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo, en coordinación con la Subprefectura, Ministerio Público y la Policía Nacional y otros para el fiel cumplimiento de las medidas dictadas por el Poder Ejecutivo.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**  
**R.U.C. N° 20168745231**

---

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Tocache.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

**ING. SISTER E. VALERA RAMIREZ**  
**ALCALDE**